

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA GETAFE AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE LA NECESIDAD DE ERRADICAR DE LAS INFRAESTRUCTURAS AQUELLOS MATERIALES QUE CONTENGAN AMIANTO O DERIVADOS DE ÉSTE, INCLUYENDO LAS TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO QUE AUN SON EL SOPORTE DE MUCHAS CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE POR EL EVIDENTE RIESGO PARA LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES/AS, ASÍ COMO DE LOS TRABAJADORES/AS DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE AGUA**

Las tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento se generalizaron en las redes de agua en España y Europa desde los años 40. En nuestro país es la expresión del auge económico de la industria cementera y del sector de la construcción. La Directiva Europea 1999/77 de 26 de julio de 1999 ya limitaba el uso y comercialización de sustancias como el amianto y por extensión fibrocemento de las tuberías de fibrocemento. A través de la Orden de 7 de diciembre de 2001, España transpuso la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, por la que se prohíbe el uso y comercialización de todo tipo de amianto y de los productos que lo contengan.

Por otro lado, los derribos de edificios que utilizaron amianto en su proceso productivo son peligrosos y pueden generar graves problemas para la salud pública. Durante décadas el amianto se utilizó como material aislante por ser un material muy efectivo y barato. El producto más conocido es la URALITA pero se conocen más de 3000 usos del amianto en la industria.

Desde 2003 están totalmente prohibidas tanto en usos como en comercialización por la directiva europea 2003/18/CE y se marca su sustitución por otros materiales dada su potencial peligrosidad en el tiempo.

Ante estas constataciones los países desarrollados fueron prohibiendo paulatinamente el uso del Amianto y sus derivados. En España se prohíbe totalmente la utilización del amianto en el año 2001 (Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001) adelantándose así al plazo máximo de 2005 previsto por la UE.

Debido a lo extendido de su uso, se aprueba finalmente en el año 2006 el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo en el que se establecen estrictas medidas de seguridad aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El fibrocemento o “amianto-cemento” es un material artificial obtenido por la mezcla íntima y homogénea de agua, cemento y fibras de amianto, en las que estas representan entre el 10 y el 25% de la mezcla.

El 14 de marzo del año 2013 el Parlamento Europeo aprobó una resolución clara donde hace referencia a la presencia de amianto en las redes de agua y más detalladamente en “el agua potable que se distribuye a través de conductos de amianto-cemento”. En su apartado 37 se hace especial hincapié en las enfermedades cancerígenas relacionadas con la inhalación de amianto (cáncer de pulmón y mesotelioma pleural), pero también se menciona que “... la ingestión de agua procedente de tuberías de fibrocemento y contaminadas con dichas fibras, que son reconocidas como riesgo para la salud y pueden tardar varios decenios, en algunos casos más de cuarenta años en manifestarse...”.

Los síntomas de enfermedad por exposición al amianto fueron durante muchos años difíciles de detectar, ya que suelen aparecer entre 10 y 40 años después de la exposición al material. Aun así, desde 1935 se conocen los primeros trabajos que relacionan científicamente la exposición al asbesto y cáncer de pulmón.

El asbesto ha sido clasificado como un cancerígeno humano reconocido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, por la Oficina de Protección

Ambiental y por la Oficina Internacional para la Investigación del Cáncer. Además del cáncer de pulmón y del mesotelioma, algunas investigaciones sugieren que existe una relación entre la exposición al asbesto y el cáncer colorrectal y el cáncer gastrointestinal, así como un riesgo mayor de padecer cáncer de garganta, de riñón, esófago y de vesícula biliar.

A pesar de la prohibición total, en nuestras ciudades y pueblos aún quedan millones de toneladas de amianto que pueden suponer un potencial riesgo para la salud, existiendo dos formas de exposición a este material:

- Por inhalación. La exposición proviene principalmente de la inhalación de fibras de asbesto en el aire. En la actualidad se da principalmente en la demolición de productos con amianto, en trabajos de reparación de estas conducciones o debido a la propia degradación natural del material.
- Por deglución. La exposición se produce al ingerir alimentos o líquidos contaminados con asbesto, como el agua que fluye por tuberías de fibrocemento.

Por su parte, la Encuesta Nacional de 2012 de Suministro de Agua Potable y Saneamiento en España, realizada por la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamientos (AEAS), y la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones (AGA), estima la longitud de las redes de abastecimiento en 150.000 km y en 95.000 km las redes de saneamiento o alcantarillado. Ambos informes coinciden que, en cuanto a la propiedad o titularidad de la gestión de las redes de abastecimiento de agua: el 60% estaría gestionada total o parcialmente por administraciones públicas.

Sobre la composición de las redes de abastecimiento de agua, según la Encuesta de 2006 de la AEAS, el fibrocemento era entonces el material más común (30% de las redes, unos 45.000 Km.), especialmente en las poblaciones con menor número de habitantes. En la Encuesta de 2008, esta cifra disminuyó hasta el 26,4% (aproximadamente unos 40.000 Km.).

Por tanto, por las afecciones de estas sustancias a la salud de las personas, se impone la necesidad de establecer un plan a corto/medio plazo que erradique este producto de aquellos equipamientos públicos municipales (colegios, etc) y de manera más urgente aún de las propias conducciones de agua potable en donde esté todavía presente.

Hay que ser consciente de que es un problema que no sólo alcanza a los usuarios y consumidores de agua potable sino también a los propios trabajadores/as que tienen que manipular y reparar este tipo de instalaciones y al medio ambiente, dado que el problema no consiste exclusivamente en eliminar este material sino también en donde depositarlos posteriormente de manera segura y sostenible. Pero no por ser el problema gigantesco podemos eludir la necesidad urgente de eliminar este riesgo grave para la salud pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Getafe la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno Municipal a que realice una auditoría-informe sobre la cantidad y situación de las conducciones de agua potable de fibrocemento existentes en las redes de agua potable del Municipio, así como un censo de infraestructuras públicas y privadas que puedan contener amianto o alguno de sus derivados con el objetivo de localizar los riesgos y poder actuar en supuestos de rehabilitación, derribo, etc.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno Municipal a que elabore y ponga en marcha un Plan de Eliminación de amianto o derivados de las infraestructuras públicas municipales incluyendo las correspondientes a conducciones de agua potable, estableciendo un horizonte temporal próximo a partir del cual la erradicación de estos materiales perjudiciales para la salud sea un hecho.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno municipal a que inicie los trámites para que se modifique la *Ordenanza Municipal sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de la Edificaciones*, la cual regula la Inspección Técnica de Edificios (ITE), con el fin de que el texto recoja la obligatoriedad de informar acerca de la presencia de elementos del edificio que contengan fibrocemento así como de su retirada.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno Municipal a que ponga en marcha campañas de información a los vecinos y vecinas acerca de la posibilidad de que sus viviendas tengan amianto y el riesgo que supone su inadecuada manipulación y haga las gestiones necesarias para presupuestar y asignar subvenciones municipales para la retirada de amianto en los edificios privados en los que se haya detectado.

**QUINTO.-** Instar al Gobierno Municipal a que solicite un informe jurídico sobre la viabilidad de trasladar los gastos de retirada de amianto de los edificios públicos a la empresa que casi en exclusiva, utilizó este producto a pesar de conocer perfectamente sus consecuencias desastrosas para las personas.

**SEXTO.-** Instar a la FEMP a que impulse convenios de colaboración entre los Ayuntamientos que puedan tener infraestructuras públicas con amianto o derivados de éste con las Diputaciones Provinciales, Consells, Cabildos o, en su caso, Comunidades Autónomas, para hacer posible la erradicación de estos materiales.

**SÉPTIMO.-** Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que actualice y promocioe el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) para que pueda ser conocido por toda la ciudadanía.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

**Getafe a 16 de Febrero de 2017**

**FDO: HUGO PATERNINA ESPINOSA  
PORTAVOZ ADJUNTO GM AHORA GETAFE**